

Indicador: Estado de conservación de los hábitats de interés comunitario

1. Objetivo

Este indicador muestra los resultados de las evaluaciones sexenales del estado de conservación y tendencias de los hábitats naturales de interés comunitario, tanto marinos como terrestres que figuran en el Anexo I de la Directiva Hábitats (92/43/CEE).

2. Presentación estadística

La Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) establece en su Artículo 11 para los Estados la obligación de mantener una vigilancia del estado de conservación de las especies y de los hábitats de interés comunitario y, en su Artículo 17, se recoge el alcance y contenido de los informes de aplicación de la Directiva que cada seis años tienen que presentar los Estados Miembros.

El presente indicador resume información del informe sexenal de España sobre el estado de conservación de las especies y los hábitats de interés comunitario, derivado del cumplimiento de los artículos 11 y 17 de la Directiva Hábitats.

El marco normativo nacional que rige esta estadística está regulado por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y sus posteriores modificaciones, en su Artículo 9 establece que “el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB) recogerá la distribución, abundancia, estado de conservación y la utilización, así como cualquier otra información que se considere necesaria, de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural, con especial atención a los que precisen medidas específicas de conservación o hayan sido declarados de interés comunitario”. El Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, incluye como componente prioritario del IEPNB al Inventario Español de Hábitats Terrestres (IEHT) e Inventario Español de Hábitats Marinos (IEHM), que incluirá información sobre los tipos de hábitats presentes en España, conteniendo una lista patrón de los hábitats terrestres presentes en España, su distribución espacial y un sistema de seguimiento.

3. Origen de los datos

El conocimiento sobre los hábitats se realiza con el apoyo y colaboración de las Comunidades Autónomas y de expertos científicos de distintas Administraciones Públicas, organizaciones e instituciones españolas.

4. Definiciones

- **Hábitats naturales:** zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.
- **Hábitats de interés comunitario:** aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o bien constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.
- **Hábitats naturales prioritarios:** aquéllos que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.
- **Hábitats de una especie:** medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en una de las fases de su ciclo biológico.
- **Estado de conservación de un hábitat:** situación derivada del conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural o seminatural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas en el territorio.
- **Estado de conservación favorable de un hábitat natural:** cuando su área de distribución natural es estable o se amplía; la estructura y funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existen y pueden seguir existiendo en un futuro previsible; y el estado de conservación de sus especies es favorable.

5. Método de cálculo

Los tipos de hábitat presentes en el Anexo I de la Directiva Hábitats se estructuran en 9 grandes grupos de hábitat:

1. Hábitat Costeros y Vegetación Halófila
2. Dunas Marítimas y Continentales
3. Hábitat de Agua Dulce
4. Brezales y Matorrales de Zona Templada
5. Matorrales Esclerófilos
6. Formaciones Herbosas Naturales y Seminaturales
7. Turberas Altas, Turberas Bajas (Fens y Mires) y Áreas Pantanosas
8. Hábitat Rocosos y Cuevas
9. Bosques

Para cada uno de los grupos de hábitat existen subgrupos que recogen los distintos tipos de hábitat de interés comunitario, descritos en el [“Manual de interpretación de los tipos de hábitats de interés comunitario de la comisión Europea”](#). La descripción detallada de los tipos de hábitat incluidos en el Anexo I de la Directiva reconocidos oficialmente como presentes en España se encuentra en el [“Listados de tipos de hábitat de interés comunitario de España”](#).

En la aplicación de los criterios de la Comisión Europea con respecto a la Directiva Hábitat, el estado de conservación de los hábitats debe adquirir uno de las siguientes cuatro categorías:

- Favorable (FV)
- Desfavorable inadecuado (U1)
- Desfavorable malo (U2)
- Desconocido (XX)

Cada tipo de hábitat puede estar presente en una o más regiones biogeográficas y su estado de conservación se evalúa para cada una de ellas. En España se encuentran las siguientes regiones biogeográficas:

- Alpina (ALP)
- Atlántica (ATL)
- Macaronésica (MAC)
- Mediterránea (MED)
- Marina Atlántica (MATL)
- Marina Macaronésica (MMAC)
- Marina Mediterránea (MMED)

Para este indicador, se cuentan las evaluaciones del estado de conservación de los hábitat de interés comunitario presentes en España, ya sean naturales o seminaturales, y se da su porcentaje (%) por categoría de estado de conservación (FV, U1, U2 y XX).

6. Unidad de medida

La unidad de medida es el porcentaje (%) por grupo de hábitat y región biogeográfica.

7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituyen todo el territorio español, incluidas las aguas jurisdiccionales.

8. Periodicidad

La estadística se lleva a cabo de forma sexenal, coincidiendo con la disponibilidad de la información de cada informe sexenal de cumplimiento de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) en España que se presenta ante la Comisión Europea.

9. Desagregaciones

Los datos se desagregan por grupo de hábitat y por región biogeográfica.

10. Tipo de indicador (global, europeo, nacional)

Nacional.

11. Organismo responsable

Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

12. Contacto

Banco de Datos de la Naturaleza (buzon-bdatos@miteco.es).